Sábado 31 de Octubre de 1885 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 560

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

MANUEL BAHAMONDE
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REFLEXION

En medio de estas *escaramuzas* políticas del presente, pues no alcanzan á la categoría de batallas, comparando las épocas y los hechos del pasado con los incidentes del presente, sentimos una verdadera satisfaccion.

Mucho hemos progresado; mucho hemos aprendido en nuestra corta vida de nacion.

El criterio público ha llegado á sobreponerse.

Nuestro pueblo piensa y forma juicio de las cosas, desentendiéndose de esa fuerza dirijente, que con el pomposo título de prensa séria, ejercia tutela sobre las muchedumbres.

Hoy se sonrie ante el sofisma escrito; sabe distinguir la verdad, y permanece tranquila ante el palabreo de los escritores de todos los partidos.

Descubre las especulaciones de unos y la sinceridad de los otros. Nuestro pueblo sabe.

Por eso se advierte una calma bienhechora en todos los pueblos de la República, la confianza en una paz permanente y laboriosa, en medio de la turbulencia de una prensa interesada en pintar nuestra vida civil llena de agitaciones y dificultades.

La autoridad nacional es respetada con cariño, que es el respeto que se dedica á los gobiernos ilustres.

No es el respeto temeroso que imponen las violencias, los poderes ostentosos, los cuerpos armados prontos á aplastar la cabeza que se levante mas arriba del nivel general político.

Es el respeto confiado, afectuoso, de un pueblo capaz de comprender la la latitud de sus libertades, el libre uso de sus derechos, nunca coartados por la accion de la autoridad actual.

Ese pueblo vé cruzar al Presidente de la República por las calles y plazas públicas, sin escoltas, sin desconfianzas, confundiéndose con él, en las horas que las tareas del gobierno le dejan libres; y cada ciudadano lleva la mano al sombrero para saludar al Jefe del Estado, mas como á un amigo, que como á un mandatario investido de facultades superiores de mando.

Para los que saben meditar, estos hechos tienen gran trascendencia.

Nuestro pueblo no se siente intimidado ante la fuerza material de sus autoridades; fraterniza con ellas; ama y respeta su fuerza moral; tiene confianza en la equidad de sus procederes.

Hé aquí una consecuencia de la multiplicacion de nuestras escuelas.

A medida que la instruccion se generaliza, el pueblo se ennoblece; la paz es mas inconmovible; nuestro sistema de gobierno se perfecciona acercándose á la completa pureza de los principios republicanos.

Cuando los gobernantes han llegado á vivir en la intimidad de sus pueblos, los horizontes del porvenir se ensanchan y las instigaciones revoltosas no tienen eco.

El pueblo argentino está seguro de su fortuna.

RESPETEN LA INOCENCIA

Se viene denunciando desde mucho tiempo el abuso que las autoridades *platenses* cometen con las menores que residen en el territorio de la Provincia.

Se han arrebatado del hogar de familias honradas, niñas que pasaban de la pubertad, para llevarlas á la ciudad de La Plata, donde no se sabe el destino que se les da.

La campaña de Buenos Aires ha sido alarmada con esos secuestros, y las familias tiemblan por la suerte de sus menores.

Pues bien; á pesar de las denuncias, los hechos de la naturaleza que referimos se reproducen.

Los conflictos entre las autoridades y el pueblo surgen, y Buenos Aires tendrá por fin que cerrar las puertas del hogar á las autoridades y defenderse de los ataques á que se vé espuesta.

Un diario obligado á defender los mayores desaciertos de las autoridades provinciales, mezclando todo con la política y dejando traslucir claramente su ciego apasionamiento, dice lo siguiente:

«El domingo último, el Inspector Provincial del Ministerio de Menores, Sr. Faramiñan, cumpliendo una órden de la Defensoría General, pidió el auxilio de la fuerza pública al Juez de Paz de Ranchos, para recojer una menor *que estaba en malas manos*.

La autoridad se dispuso á prestar el auxilio requerido, pero no pudo sacarse á la menor por haberlo estorbado un grupo de sediciosos encabezado por aquel energúmeno insolente que insultó al Dr. Rocha y al Gobernador D'Amico en el banquete ofrecido á Juarez en el Azul.

Este individuo, ex-maestro de escuela destituido, redactor de un papelucho juarista que allí se publica, hizo armas contra la policía, llegando el escándalo al punto de poner un revólver al pecho del Comisario!

Y la menor quedó donde estaba, los sediciosos sin castigo y la autoridad desacatada y burlada».

Hay que tener presente que se falsea la verdad del modo mas grosero, en los párrafos que dejamos copiados.

La menor, que pasa de doce años, estaba en casa de unos vascos honrados y propietarios.

El solo hecho de ser propietaria una familia, y sobre todo, la honrada familia vasca, cuyos hábitos honestos y trabajadores son proverbiales en toda la América del Sud, prueba que hubo un interés innoble en el proceder de la autoridad que asaltó el hogar, como pudiera asaltar una cueva de bandidos.

A dónde quieren llevar una niña de mas de doce años, con un desarrollo visiblemente precoz, que vive contenta en casa de una familia honrada y de responsabilidad?

Qué significa esa caza de niñas, á que se dedican las autoridades de La Plata?

A dónde las llevan?

Qué destino les dan?

Han recorrido la campaña, han llevado jóvenes de 14 y 15 años á La Plata, como si se hiciese *recolecta* de haciendas.

Cómo se saca una niña de una casa, y se conduce entre soldados de policía, recorriendo distancias considerables?

Se han establecido en la Ensenada acaso los piratas berberiscos?

Hay algun mercado de esclavos en la nueva ciudad?

Interesa á la moral pública conocer estos hechos, cuya clasificacion puede enrojecer la frente de las autoridades *platenses*.

Es necesario saber á qué inspiraciones obedecen esos Defensores de Menores que autorizan actos que la ley prohibe.

No se trata de esclavos y menos de esclavas, para que sin mas forma legal que la órden de un Defensor de Menores, se arrebaten de las casas donde viven tranquilas, menores que pueden ser madres.

Lo que acaba de suceder en Ranchos, es lógico: la fuerza debia repeler la fuerza irrespetuosa, arbitraria, inmoral.

Así sucederá por último en toda la Provincia.

No ha sido un grupo de sediciosos, como dice el diario *rochista*, que todo lo vé al traves del prisma político, y que se desata en insultos contra un hombre honrado, que se prestó generosamente á impedir una iniquidad, tal vez.

Se trata de la defensa de la paz de las familias, del honor de las menores, que no pueden ser arreadas *como ganados*.

Se trata de una familia honrada que se defiende de un asalto.

Ya que todo lo atropellaron, respeten siquiera la inocencia.

LA CÁMARA DE LO CIVIL

FÍGARO puso sus columnas á disposicion de los escritores que quisieran ocuparse de asuntos do reconocido interés público.

La Cámara de lo Civil ofrecia algun asidero á la crítica, y un périto se encargó de poner claros los obstáculos que pudieran obstar al buen servicio; pero en medio de esas apreciaciones propias para mejorar los trabajos colectivos, se ha deslizado un ataque personal, que de ningun modo conduce al objeto que nos hemos propuesto: el de remover las dificultades, las demoras del despacho.

Se atacó al Dr. Zavalía, que siempre ha merecido las simpatías de FÍGARO, pues además de su ilustracion nóeoria, es un hombre á quien no mueve ninguna pasion censurable.

Creemos que la imparcialidad de nuestro colaborador, no ha tenido el propósito de herir aisladamente ninguna personalidad.

Se trata de un cuerpo que responde colectivamente de la actividad á que está obligado moral y legalmente, y estas responsabilidades no pueden venir á converjer sobre determinados camaristas.

En cuanto á las apreciaciones generales, hechas por nuestro colaborador, ellas pueden existir; creemos que existen, puesto que la opinion general favorece la crítica que hasta hoy se hizo sobre este tópico.

Sin embargo, tenemos que declarar con toda franqueza, que respecto á la persona del Dr. Zavalia, nada se puede decir que no venga á redundar en abono de sus relevantes condiciones de ciudadano y funcionario público.

Dejamos pues las cosas en su verdadero punto de justicia é imparcialidad.

Para nosotros, como para todo hombre que no tenga rencillas personales que vengar, la presencia del Dr. Zavalia en la Cámara de lo Civil, es una garantia de rectitud y actividad innegable.

EL JUEZ TEDIN

Sabemos positivamente que este magistrado ha hecho empeños personales con algunos Senadores de la Nacion, para que no se prestase el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para su promocion á la Cámara de lo Comercial.

Por qué lo ha hecho?

El que habiendo adoptado la carrera de la magistratura, como el Dr. Tedin, hace empeño en no ser ascendido con mayor sueldo, mayor categoría gerárquica, en el mismo lugar en que es Juez, dá derecho á preguntar: ¿por qué rehusa tantas ventajas en su carrera?

No conocemos en esta Capital mas que un caso parecido.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sabemos de un modo positivo que el general Roca ha mandado retirar la solicitud que presentó al Banco Hipotecario.

Necesitando algun dinero, prefirió dirijirse á eso Banco, á instancia de un amigo y per no acudir al Banco Nacional, en el que debe suponérsele influencia directa y donde le habrian facilitado la cantidad que hubiera pedido á condiciones cómodas y mas baratas que las del Banco Hipotecario.

Este es el motivo por que prefirió ir á este último establecimiento.

Sabemos además que él no indicó cantidad y firmó en blanco su solicitud, dejando al directorio apreciar el valor de las veinte leguas como creyera justo. Ahosa, si es el Banco ó el amigo que presentó la solicitud quien ha puesto la cantidad de trescientos mil pesos, él no lo sabe.

Nosotros ignoramos lo que valen esas veinte leguas; pero se ve el prurito de exagerar su valor por algunos diarios, sin duda para aumentar la importancia del premio que la Legislatura de Buenos Aires acordó al general Roca por su memorable campaña al Rio Negro, obra esclusiva de su iniciativa, pues á nadie se le habia ocurrido que fuese realizable ese pensamiento, hasta que él se presentó résueltamente á ejecutarlo, desafiando todas las preocupaciones, las opiniones de generales envejecidos en las fronteras que consideraban una utopía la realizacion de la obra, y las de generales ex-presidentes que decian—el uno en la tumba de Alsina, que se necesitaban trescientos años mas para concluir con los indios—el otro que era la campaña de Napoleon en Rusia y que iba á ser un desastre.

Al mismo Dr. Alsina, cuya obra tan meritoria y cuyos grandes y benéficos esfuerzos en favor de la solucion de la cuestion fronteras nadie puede desconocer, no se le ocurrió jamás la idea de ir al Rio Negro.

Ahí eztán todos sus documentos públicos y las cartas cambiadas con el general Roca antes de la marcha de las fuerzas de la frontera de Buenos Aires á la línaa de Charhué, que hubiera asimismo abandonado. si no hubiera sido la entereza y energía del general Levalle.

En esas cartas, que se pueden ver en el libro sobre la conquista del desierto por Olascoaga, está claramente espuesto el plan de campaña que realizó despues el general Roca, con asombro del país entero, que se habia habituado á la idea de considerar á los indios como una llaga incurable y eterna.

Todos hemos visto moverse matemáticamente las divisiones, los regimientos, las partidas ligeras, en un teatro inmenso, desconocido, desde el Rio Quinto al Rio Negro y desde la cordillera al mar, sin que haya ocurrido el mas mínimo contraste; hemos visto como caian prisioneros, hoy un cacique renombrado, espanto de las poblaciones fronterizas, un capitanejo audaz, mañana una tribu entera, y pasado mañana otra y otra, hasta que se concluyó por completo con esos enjambres de bárbaros, abriendo horizontes sin límites á la industria ganadera de la República, que puede estenderse ahora sin peligro á los territorios de la Pampa, del Rio Negro, del Limay, del Chubut y de la Patagonia.

El Dr. Alsina concretó su plan á la provincia de Buenos Aires y creyó que una zanja en terrenos arenosos y deleznables podria preservarla de las irrupciones de los bárbaros, y que no robando estos en esta provincia se moririan de hambre. Si ordenó algunas espediciones, fué como represalias á las que traian los indios y con el objeto de intimidarlos, sin plan y sin propósitos ulteriores.

Y tan estaba én su espíritu la idea de que la zanja debia servir por muchos años de límite con la barbárie, que se preocupó de hacer grandes plantíos de cina cina y otros árboles espinosos en sus bordes, para que contribuyesen con el tiempo á hacer mas inaccesible la barrera. Ahí deben estar las cuentas de las grandes cantidades invertidas en semillas.

Esta es la verdad de las cosas.

Si se cree que el general Roca ha recibido un premio inmerecido de la Provincia de Buenos Aires por la supresion de los indios que tanto daño causaban á su riqueza pública, aun hay medios de reparar la falta.

(Tribuna Nacional.)

AL CRONISTA SOCIAL
DE «LA REPUBLICA»

Ten cuidado, hermanito, ya el verano
se nos viene á la carga, y con la seca,
por falta de verdura el campo peca,
y no se encuentra un celemin de grano.

Tú, que agitado, en apetito insano,
buscando pasto verde, hasta la Meca,
fueras capaz de arrebatar la enteca,
vil vestimenta de tu cuerpo ufano;

Encontraste, feliz, la oculta mina
que sin cesar te sacia y te dá abasto:
de *La Pública-Res* en la ruina,

Tú, con tu estilo enaceitado y casto,
masticas la sabrosa cina-cina
que dá á tus ánsias abundante pasto.

Rocinante.

COSAS DE CASA

El Pueblo hace un paralelo entre un senador y Belisario, el de Rocha.

Eso no está lindo, colega. Un senador, por ordinario que sea, no puede ponerse en parangon con un sirviente, que últimamente está en condiciones de menor ante las disposiciones policiales, que prohiben hasta que se le compren de objetos á ese gremio social.

Belisario no es comparable con nadie: no se pertenece; es *una cosa* de Rocha.

Rectifique, pues, colega,
Y déjese de embromar,
Que Belisario no llega
A poderse comparar.

Lo bueno dura poco, dicen las viejas, cuando pierden los galanteos de algun contrabandista del amor.

Así dirán de *La Lechuza* las beatas.

Anteayer estaba competentemente redactada; ayer ha vuelto á llenarse de fornidos macanazos.

Qué lastima! Y tan bien que habia empezado!

El gran Cafayate debia imponer *perpetuo silencio* á Lamarica y los *Tres Aquellos*, y nombrar redactores de *La Lechuza* á los que la escribieron el jueves ppdo.

Aquellos fueron los únicos escritores competentes que tuvo *La Lechuza* desde su fundacion.

No los tendrá iguales hasta su fundicion.

Por qué no se casó aún el Dr. Wilde?

Porque los diarios tontos no tendrian de que hablar, y quiere gozar un poco mas leyendo lo que sobre este asunto escriban.

El Debate dice que desearia que en el Congreso hubiese hombres enérgicos!

Que otro diario manifestase esos deseos, no nos llamaria la atencion; pero siendo *El Debate*, nos causa estrañeza.

Qué! No está convencido el colega que hay senadores enérgicos?

Es necesario tener la cabeza muy dura para que tal cosa le suceda.

Si hubiera mas energía
En los miembros del Congreso,
¿Dónde diablos estaria,
El hombre que ha escrito eso?

Para *La Vizcacha*, la patria de San Martin y Rivadavia no es la patria del Dr. Juarez Celman.

Es claro; la patria del Dr. Juarez es Córdoba y la de *La Vizcacha* Buenos Aires; pero si eso es cierto, tampoco la patria de Rocha es la República Argentina, es la patria porteña, y siguiendo de este modo, pronto llegaríamos á convencernos que la patria de que habla *La Vizcacha*, no es patria de nadie, ni siquiera de San Martin, ni de Rivadavia.

Oh! poder del caletre y de las iras!
Qué cosas tan estúpidas inspiras!

Tres Aquellos da cuenta del acontecimiento que hubo de tener fatales consecuencias en la calle Florida.

Dice que el niño se salvó de la muerte; pero no dice quién fué su salvador.

Agrega que solo recibió un leve rasguño, cuando fué su salvador, quien recibió un golpe en una mano, que hubiese abierto la cabeza del salvado.

Los frailes no dicen una verdad en su vida; ni cuando reciben la limosna de manos de las beatas, para pagar los tipógrafos.

El Loro Blanco no ha comido.

No puede hablar de debilidad.

Ya se concluyó la racion que le pagaba el Banco?

Es una fatalidad, porque era un digno compañero de *La Opinion*.

Hace tiempo que se vienen disputando la supremacia en las *letras* de Banco y en las gayas letras, estos dos fenómenos de la literatura, y si le suspenden la racion al *Loro Blanco*, *La Opinion* triunfará seguramente.

Pobre idioma! pobre periodismo!

Estos dos pajarracos lo desprestigian.

Gran impresion ha producido en el ánimo de la redaccion de *La Voz de Aneiros*, el titeo que los diarios italianos hacen del mediador con sotana, entre España y Alemania.

Segun los diarios italianos, el Papa no debió aceptar la mediacion, desde que se dice *prisionero del Vaticano*, y si la aceptó no es tal prisionero.

Muy bien dicho; los actos de un prisionero no tienen valor en juicio, porque solo el goce completo de la libertad dá validez á los compromisos.

El Nacional proclama el talento del redactor de FÍGARO.

Oigale el duro, y se duebla.

Así es lindo. Cuando habla con franqueza, parece menos zonzo *El Nacional*.

Nos complacemos en copiar sus palabras, que refiriéndose al señor Posse, dicen lo siguiente:

«La hoja que recibe sus proyecciones intelectuales se ha quedado huérfana de su pluma. Una nube gris-plomo empieza á discurrir perezosa sobre las producciones que de hoy en adelante aparezcan en el cuerpo del pequeño diario.»

Vaya, hombre! Te has portado bien, Mamerto!

Ha escrito en vasco.

El General Sarmiento se rie de *El Diario* en una carta que le dirigió ayer.

Qué modo de rectificar!

Estas cosas debian de suceder, y suceden.

El General Sarmiento dirije su carta al *Editor á secas*.

Riquísimo fué el baile.

Te divertiste, Luisa?

Hé aquí el argumento de un drama representado recientemente en un pueblo de la Provincia de Buenos Aires:

En el primer acto mueren degollados once individuos; en el segundo son asesinados varios niños y mujeres, y en el tercero perecen á lanza y puñal el resto de los personajes, quedando solamente los bandidos, que por final de fiesta incendian las habitaciones.

Concluida la funcion, todos los concurrentes se imaginaban haber salvado de una catástrofe.

No se dice si murió el apuntador.

Espiatorio degli disgraziati, Ottobro 27.

Amico:

Felicito con la sinceritá che mi é naturale il suo nuovo *allogio dell'appiggionasi la intelligenza umana*.

FÍGARO—lo dico—é la mia vita, non é esagerazione: é l'anima che parla alimentata della spirito.

Salute, FÍGARO—felicitá e prole: sempre sará cosa... la virtú.

Sempre suo

Zambelli,

SECCION AMENA

Estrabismos

Cada persona tiene su manera peculiar de ver las cosas, y por consiguinte sus miedos propios y un valor respecto á determinados poligros, que se ajusta mas á la condicion de su criterio que á la realidad del peligro.

Largo y dificultoso seria este estudio, si hubiese de hacerse con arreglo á principios científicos.

Se necesitaria gran acopio de ciencias sociales y no poca esperiencia,

Pero no tenemos mucho tiempo que perder, ni tenemos fé en las disertaciones.

Hablan y prueban mas los casos prácticos al entendimiento.

Un soldado que habia asistido á veinte batallas, temblaba de miedo al pasar al lado de un perro que dormia en una acera.

El jóven que acompañaba al veterano, imitó el ladrido del perro y le oprimió de golpe la pantorrilla.

—Ay! gritó desesperado el que creia haber sido mordido por el perro, y huyó cerca de una cuadra, al escuchar el ladrido imitado por un compañero que corria detrás de la víctima.

—Qué maldito perro! me ha mordido aquí, dijo al detenerse tocándose la pierna.

—A ver? preguntó el jóven conteniendo la risa.

—Aquí mismo. Me clavó los colmillos, y sí no huyo me destroza la pierna.

—Pero aquí no hay sangre, observó el jóven.

—No es estraño; muchos perros me han mordido y nunca me han hecho sangre. Creo que es el miedo el que impide que la herida desangre.

—Parece imposible que un hombre como Vd. tenga miedo.

—No tengo miedo á nada, si no es á los perros.

—Yo tendria mas miedo á una bala.

—Qué! esos son confites que no asustan á nadie.

—Pues yo me atrevo á pelear con los perros á trompadas, y no presenciar una guerrilla, aunque sea á diez leguas de distancia.

El que se suponia herido fué á una botica y se hizo examinar la pierna

—Aquí no hay señal de mordedura alguna, dijo el boticario.

—Cómo no hay señal, y siento aquí mismo las dos heridas hechas por los colmillos del perro?

—Señor; le juro que no hay señal ninguna.

—Eso es, desmiéntame Vd. á mí.

—Sueña Vd., señor.

—Es decir que miento?

—No sé si miente ó nó; pero aquí no tiene Vd. la mas mínima lesion.

—Es Vd. un torpe.

—Ha venido á insultarme, señor?

—Mire Vd. qué boticario! exclamó con desden.

—Qué loco! murmuró el farmacéutico.

Un bofeton terrible puso punto final á la esclamacion del boticario, quien al verse ultrajado tomó un revólver del cajon del mostrador é hizo fuego sobre el militar.

Aquel hombre que acababa de huir del ladrido de un perro una cuadra, y que hubiese continuado huyendo una legua si el jóven que le acompañaba hubiese continuado imitando el ladrido, recibió á quema ropa, tres tiros sin inmutarse, le quitó el arma á su agresor; le aplicó una soberbia trompeadura y salió de la botica rengueando y diciendo al jóven:

—Vamos á otra botica, este animal no vé.

Fueron á otra botica en efecfo, y el boticario despues de un prolijo exámen, iba á decir como su colega, porque en efecto no había razon para otra cosa; pero el jóven que acompañaba al militar, se manejó de tal modo, que el boticario dijo:

—Justamente aquí están las heridas.

—No vé Vd.! Si yo las sentia; me las hallo con los dedos, al tocar la pierna, y sobre todo siento el ardor que en ella producen.

—Sí, son dos; parecen producidas por...

—Por los colmillos de un perro, se apresuró á decir el jóven.

—Justamente, son de dos colmillos, agregó el boticario.

—Este señor sabe bien su oficio; es un hombre inteligente; no es como el bruto que antes me examinó la pierna.

—Le duele aquí?

—Ahí mismo es.

—Está bien; un momento va Vd. á esperar.

—Con mucho gusto.

El boticario fué al interior de la casa, volvió y tomando la pantorrilla del herido entre los dedos, le hincó la punta de una lanceta.

—Ahora vamos á dejar las heridas completamente vendadas, repuso, y ató el vendaje á la pierna.

—Tengo una musculatura superior; creo que pronto tendré la pierna sana, señor boticario.

—No se saque Vd. el vendaje en ocho dias, al cabo de los cuales, no habrá ni señal de heridas en la pierna.

El específico que acabo de aplicarle es de mi invencion. No lo hay en el mundo de accion mas rápida y segura, sobre todo tratándose de mordeduras de perros.

—Debe ser maravilloso. Desde que me lo puso, no siento el mas mínimo dolor.

—No importa; no por eso anticipe Vd. el dia de sacar el vendaje. Ocho dias justos, no lo olvide.

—No tenga cuidado; cumplo siempre lo que ordena el médico.

Ahora deseo saber cuánto vale la operacion.

Ah! señor, esto....

—Diga Vd., caballero. Este señor no saldria de aquí sin pagar, dijo el jóven al comprender que el desprendimiento generoso del boticario seria de mal efecto.

—De ningun modo aceptaria que Vd. no cobrase la operacion que acaba de hacer.

—Está bien; pague Vd. lo que estime conveniente.

—No conozco el precio de estas operaciones.

—Por mi parte no haré mas indicacion; repuso el boticario.

El veterano le dió un papel de veinte pesos.

—Es mucho; sobra la mitad.

—Sea como Vd. quiera; solo deseo que me diga el nombre del específico que acaba de emplear.

—*Bálsamo Tolus*,

—Lo tendré presente cada vez que me muerda un perro. Es el único enemigo que me causa miedo.

Ni las batallas, ni las borrascas en el mar me intimidan; todos los peligros me son indiferentes. Pero un perro! ah! Eso es terrible; de pensarlo me estremezco.

Creo que es herencia. Mi madre, que era una mujer varonil, solo tenia miedo á las arañas.

Mi padre, á quien no intimidaba ningun peligro, temblaba como un azogado delante de un raton; y contaba que mi abuelo era capaz de batirse contra veinte hombres á puñaladas, antes de pasar por una senda donde hubiese un sapo.

—Entonces no cabe duda de que su miedo es hereditario, dijo el boticario.

—Así debe ser. Tengo un hijo de veinte años que solo teme á los gatos, y una niña de diez y seis que se desmaya á la vista de un saltamontes.

A los ocho dias separó la venda de la pierna el valiente militar.

Estaba completamente sano, segun él lo aseguraba, y recomendó á sus hijos el *Bálsamo Tolus* para el caso de ser mordidos por un perro, como lo mas maravilloso de aquella época.

Jamás olvidó tampoco la falta de ciencia del primer boticario á quien consultó sobre la mordedura del perro.

Así son la mayor parte de las preocupaciones.

Son estrabismos del espíritu.

YO.

BARRACAS AL SUD

El Comisario de Barracas al Sud

Hace dias, hemos publicado un suelto en la seccion solicitadas denunciando el abuso cometido por algunos vigilantes de la Comisaria de Barracas al Sud, en la casa de negocio de los señores Duruty hermanos.

Hoy tenemos la satisfaccion de participar á nuestros lectores, que, enterado por ese suelel Sr. Comisario Inspector Dr. Alberto Seguí, de todo lo ocurrido, ha tomado inmediatamente las medidas oportunas para el esclarecimiento del hecho, llamando á prestar declaracion á los dueños del negocio, á los cuales ofreció castigar á los culpables si resultasen algunos é impedir en lo sucesivo ocurrencias de ese género, que á quien perjudican mas es á los encargados de reprimirlas.

Esperando que el Dr. Seguí ha de saber cumplir su promesa, tenemos verdadera satisfaccion en hacer público su digno proceder.

Corresponsal.

NOTICIAS

Don Juan Ron o. —Este señor ofreció dar conferencias públicas en el local de la Sociedad de Socorros Mútuos de San Martin todos los Domingos á las 8 de la noche.

La primera tendrá lugar el 1º de Noviembre.

La idea no puede ser mas plausible. Se propone fomentar una sociedad que dispensa el bien y la proteccion.

La Revista Jurídica—La nueva direccion de esta importante publicacion científica, órgano del Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, ha tenido la galantería de enviarnos el último número correspondiente al mes de Setiembre.

Hemos notado que su lectura es de palpitante interés por el número y clase del material que encierra, revelando á la vez que elevado criterio en los directores, confianza y respeto por parte del distinguido gremio de letrados; todo lo cual se comprueba desde que un jurisconsulto de la talla de Cortés Fúnes y Lucio Lopez se prestan gustosos á enviarle sus trabajos.

El aventajado estudiante de 4º año de jurisprudencia, Osvaldo Magnasco en compañía de los doctores Abelía y Beazley componen la direccion del folleto á que aludimos, y lo que, como se comprende, es una sólida garantía del desarrollo que obtendrá diariamente.

Nuestro colega el *Sud-América* le dedica justicieros y honrosos conceptos, agregando que indiscutiblemente sopla para la Revista el viento del progreso. Cierto, colega, muy cierto, y al agradecer la oportunidad que se nos ha presentado de conocer el estado de progreso de la jóven institucion «Centro Jurídico», y hacemos votos por su prosperidad.

PUBLICACION OFICIAL

República Argentina

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Octubre 6 de 1885.

Al Señor Gefe de Estado Mayor General del Ejército.

He puesto en conocimiento de S. E. el Señor Presidente la nota de V. S., á la que acompaña un ejemplar del periódico *El Diario*, en cuyas columnas editoriales se publica un discurso que se dice pronunciado por el Señor General D. Napoleon Uriburu.

Habiendo el General Uriburu hecho saber que solo por error del periódico mencionado ha podido atribuírsele dicho discurso, que fué pronunciado por un ciudadano en una reunion política en la Provincia de Tucuman, no hay lugar á una resolucion al respecto, pero debo aprovechar esta oportunidad para recordar ciertos principios que amenazan ser desconocidos, con sério perjuício de la disciplina y que tolerados pueden dar orígen á males gravísimos.

Si bien en cada militar hay un ciudadano, éste al aceptar el honor de vestir el uniforme y ceñir la espada del soldado, sabía que ese honor que aceptaba voluntariamente le daba derechos y le imponía deberes especiales.

El primero y mas sério es la sujecion estricta á los preceptos de la disciplina, que es para el ejército el secreto de su fuerza y, para la sociedad, garantía de órden y de su propia seguridad. La base de la disciplina es la subordinacion y respeto hácia el superior en toda la jerarquía militar.

Esta subordinacion y respeto no rije solo para los actos del servicio, pues está espresamente establecido en la ley militar, que debe resaltar en todos los actos en que intervenga un militar y en el que directa ó indírectamente se refiera á su superior.

Cuanto mas alta sea la jerarquía militar, mas grave es el desconocimiento de este deber, puesto que el prestigio de su rango dá mas trascendencia á sus actos, que deben siempre ser ejemplo para el inferior.

El ejercicio de los derechos que debe ejercer como ciudadano, no es incompatible con estas exigencias de la disciplina, puesto que para ese ejercicio no es indispensable la manifestacion pública de críticas y censuras que siempre la pasion y no siempre la justicia inspiran.

Es timbre de honor para nuestro ejército que al través de nuestra ajitada vida política, en la que mas de una vez ha sido llamado á intervenir y combatír la anarquía, ha mantenido siempre su tradicion de disciplina, y fiel á sus deberes, se haya conservado ajeno á ajitaciones y pasiones transitorias.

Esta tradicion tiene que ser celosamente mantenida, para honor del ejército y garantía de nuestro porvenir político.

Es tambien una falta grave á la disciplina la discusion pública entre militares de actos reservados al juicio de sus superiores, pues importa desconocer los remedios legales que las leyes militares establecen, para recurrir á juicios públicos que ellas no reconocen y concluir por escándalos que ellas condenan.

Teniendo en vista estas consideraciones y para que ellas sean observadas, dispondrá V. S. que en la Orden General del Ejército se haga saber lo siguiente:

1º Que no le es permitido á ningun militar en servicio activo formar parte de centros políticos, ni asistir á reuniones de carácter político. Los militares de la reserva no podrán concurrir á dichas reuniones, de uniforme.

2º Es igualmente prohibido á todo militar, criticar públicamente de palabra ó por escrito los actos del Gobierno ó de sus superiores gerárquicos.

3º Es prohibido á todo militar hacer publicaciones en la prensa periódica bajo su nombre propio ó bajo un seudónimo, que tenga por objeto discutir ó criticar actos que se relacionen con el servicio.

Los que contrariasen á esta disposicion, serán sometidos á juicio.

Dios guarde á V. S.

C. PELLEGRINI.

—

Octubre 16 de 1885.

Hágase saber por la Orden General, comuníquese con trascripcion á quienes corresponde y publíquese.

o23 vn1 *Viejobueno.*

ESPECTÁCULOS

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Sábado 31 de Octubre: Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).—LOS SECRETARIOS s1

—

El Comité Nacional de la Provincia, se reune en Asamblea el Lúnes 9 de Noviembre á las 8 p. m, en su local, Reconquista 46, para tratar asuntos de gran importancia.

Se recomienda puntual asistencia.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1885.—*Los Secretarios.*

Se invita á los señores Delegados á incorporarse al comité en la Asamblea del 9 de Noviembre.

Los Secretarios.

AVISOS

Centro de colocaciones Y Comisiones de A. Godoy, Piedad núm. 1097, se encarga de la venta de fincas y negocios, de alquilar casas y piezas, colocaciones, etc.

A las cocineras, mucamas y niñeras, se les da colocacion gratis. o22 v31

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el érmino de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pailebot «Aurora» que se encuentra á pique y abandonado en el puerto de Santo Tomé, por fallecimiento de su patron y dueño D. Domingo Estalevanni. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—P. A.—J. GOYENA, Oficial Mayor. s22-vn21

Resguardo de la Capital Por el presente se llama por el término de treinta dias al que se considere con derecho á una de vino marca G. M. Núm. 804, entrada en la ribera frente á la recoleta; previniéndose que si vencido dicho término, no se presentace nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á les disposiciones vigentes.— Buenos Aires Pctubre 9 de 1885.—*Florencio Roboredo.* o19 vn17

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, se recibirán propuestas para la ejecucion de las reparaciones necesarias en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de cinco pesos, en estricta conformidad con el plano, especificaciones y presupuesto respectivo, que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría de dicho Departamento (Florida núm. 6) en la Capital y en el Juzgado de Seccion de Mendoza.

Deberán indicarse los precios unitarios de cada clase de obras y el costo total de las mismas, el que á los efectos del depósito establecido en el artículo 10 de la ley de obras públicas se fija en pesos 4,917 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas el dia 30 de Octubre á las 3p. m. o15-v30

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una bolsa encerada con el nombre **T. Gefsen** que ha sido encontrada en el rio y la cual contiene los artículos que á continuaion se espresan, previniéndose que vencido en dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposicionesvigentes.

Dichos artículos son:

7 (siete) camisetas, 3 (tres) calzoncillos, 5 (cinco) pañuelos, 1 (una) camisa, 2 (dos) sacos, 2 (dos pantalones, 1 (una) tohalla), 2 (dos frazadas, 1 (un) par zapatos, 1 (un) bulto con útiles de coser ropa, 1 (una) cartera de bolsillo con varios papeles y dos retratos.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. o19 vn17

EL D[R] EMILIO VILLAFAÑE

Ha abierto su Estudio de Abogado en la calle de Piedad núm. 105. o21 vn 20.

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre. Se hacen clichés de todas clases. Gran surtido de tarjetas. Impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc.

140—Calle Piedad—140

BUENOS AIRES o1-perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm. 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m/n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
ol perm.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para la proveeduría al tren de dragado en el año 1886

Por resolucion de la Comision Administradora de las obras del Riachuelo, llámase á licitacion para proveer al tren de dragado empleado en las obras, de los artículos siguientes:

CARBON DE CARDIFF.
ARTICULOS NAVALES,
COMESTIBLES Y BEBIDAS.
CARNE Y VERDURA.

El contrato será por los 6 primeros meses del año, hasta el 30 de Junio,

Cada ramo de los en que se ha dividido la proveeduría, demanda una propuesta separada. Será condicion indispensable que aquellos á quienes se adjudiquen las proveedurías, tengan depósito permanente en la localidad, con todos los artículos que deben proveer.

Cada propuesta será extendida en papel sellado de 5 $ y acompañada de un documento que acredite haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Presidente de la Comision, la cantidad de 500 $ m/n. para la primera y segunda, y 300 $ para las dos últimas. Esta suma perderá el proponente que habiéndosele adjudicado una proveeduría no concurra á firmar el contrato.

Antes de firmar el contrato el proveedor depositará en el Banco Nacional en las mismas condiciones del depósito anterior, una suma equivalente al 5 o/o del importe total aproximado de la proveeduría, bien en efectivo ó en títulos de crédito público nacional, devolviéndosele entónces el depósito primitivo.

Es condicion indispensable presentar muestras de los artículos navales que se ofrezca proveer.

En Secretaría existen los pliegos de condiciones á que se sujetará cada licitacion, como tambien el cálculo aproximado del consumo mensual, pudiendo los interesados ocurrir á imponerse de ellos, todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

Las propuestas se entregarán cerradas al suscrito, en la oficina, Rivadavia 141, el Juéves 26 de Noviembre próximo, hasta la 1 p. m., á cuya hora las abrirá la Comision en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. No se tomará en consideracion propuesta que se presente pasada la hora fijada, ó en las que no se hayan llenado los requisitos exigidos.

La Comision se reserva el derecho de aceptar las propuestas que á su juicio sean mas convenientes, ó rechazar todas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1885.—*Eduardo Benguria*, Secretario. o 30-n 26.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que el dia 20 del corriente se dará principio al pago por el mes de Setiembre último

Octubre 16 de 1885.
o17 v31 *El Habilitado.*

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.15

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
† Trenes espresos.
Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.
o15 perm. LA ADMINISTRACION.

AVISO AL PÚBLICO

Habiendo llegado á mi conocimiento que Da. CELIA DEROSEAUX DE PEREZ, trata de vender ó hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaria del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. o30 vn29

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías Correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y dos en la segunda y tercera.

1ª línea—De Uruguay á Rosario del Tala y Nogoyá.
2ª línea—De Gualeguaychú al Uruguay.
3ª línea—De Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o4-vn2

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías Correos durante un año, haciendo cinco viajes en los meses de Mayo á Setiembre y siete de Octubre á Abril, entre Maipú y la Mar Chiquita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o5-vn3

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Santa-Fé y Paraná.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Paraná el dia 4 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o6-vn4

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente, uno por mensajería y el otro por correos á caballo, entre la Estacion General Rodriguez (F. C. del O.) y el pueblo del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 6 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o8-vn6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales en las líneas 1ª y 2ª, seis en la 3ª y cinco en la 4ª, en la forma siguiente:

1ª línea—(Por mensagerias) de Arroyo Corto á Carhué.
1ª línea—(id id) de 1ª id á Guaminí.
3ª línea—(id id) de Guaminí á Carhué.
4ª línea—(Correos á caballos) de Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o12-vn10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en invierno y siete en verano, entre Maipú, Tuyú y Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o12-vn10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman, entre:

1ª línea—De Catamarca por Singuil, Andalgalá siguiendo á Belen por Pilciao y la Constancia y terminando en Copacabona pasando por Lóndres y Tinogasta y regresando por los mismos puntos.

2ª línea—De Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion y continuando á Andalgalá por la Constancia y Pilciao y siguiendo á Belen, Lóndres, Tinogasta y Cópacabana y regresando del mismo modo.

Todo proponente deberá tener entendido que en caso de ser aceptada su propuesta, tendrá la obligacion de conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente le sea entregada en las oficinas de Correos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 12 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o14-vn12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por carruajes durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios para dicho transporte, entre la Administracion de Correos de San Luis y la Estacion del ferro-carril de la misma ciudad.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento de importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Luis el dia 13 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o15 vn13

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en cada una de las dos líneas, entre:

1ª línea—(por Mensagerías) Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

2ª línea—(por correos á caballo) Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 14 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o16-vn14

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias-correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y cinco redondos mensuales en la segunda, á saber:

1ª. Línea—Azul á Coronel Pringles.
2ª. id—Azul a Coronel Suarez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p.m.—A. BELMONTE, Secretario General. o20 n18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año entre Campana, Exaltacion de la Cruz y Lujan, haciendo un viaje redondo diariamente entre Campana y Exaltacion de la Cruz y tres semanales entre este último punto y Lujan.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o20 n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores y Mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Corrientes y Barranquera (por vapor), y entre este último punto y Resistencia por Mensagerías.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 19 de Noviembre á las 3 p m.—A. BELMONTE, Secretario General. o20 n19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales entre Candelaria (Santa-Fé) y Villa Carlota (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben ir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 23 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o25-n23.

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia!
Este delicado Tónico
ES EL MAS HIGIENICO
ol perm.

A. AMARE
GRAN SASTRERIA DE LOS TRES MOSQUETEROS
273, VICTORIA—CASA DE CONFIANZA—VICTORIA, 277
BUENOS AIRES
—0:0—
ESPLÉNDIDO SURTIDO

Sacos de seda y de lustrina desde el precio de 4 nacionales, guarda-polvos de seda al ínfimo valor de 8 nacionales arriba.
Verdadera novedad—Ricos sacos de pura lana, elegantemente confeccionados, para la estacion, cuyo valor es de 5 pesos nacionales.
Especialidad de la casa—Precios sin competencia—Trajes de saco, de jaquet, de levita y de frac, hechos y medida.
Haute nouveauté—Surtido el mas especial y completo en casimires franceses, ingleses y alemanes.
Perfeccion y prontitud—Trajes de medida se confeccionan en 24 horas.
Para persuadirse de nuestra afirmacion, pasar por la
SASTRERIA DE LOS TRES MOSQUETEROS
273—Calle Victoria—277
o13 vn12

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de 28 bueyes con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Comisaria General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 20.

Comisaria General de Guerra, Octubre 23 de 1885.

o24 n21 *Calisto S. Benitez,* Oficial 1º.

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
Se vende en todos los
ALMACENES Y CONFITERIAS
o24 n23 dpm

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ol perm.

VAPORES

NAVEGACION GENERAL ITALIANA

Sociedad Reunida—Florio y Rubattino

LÍNEA POSTAL ENTRE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Capital. . . . . 100.000,000 de francos

EL ESPLÉNDIDO VAPOR

SIRIO

Saldrá el 28 de Octubre para Génova, Nápoles y escalas.—Precios de pasajes: 1ª clase 150 pesos m/n oro; 2ª id 120 id; 3ª 50 id —Agente: LAVARELLO y Cª.—Calle Reconquista 75.

N. S.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia, al precio de 40 pesos m/n oro; suma que se devolverá no efectuándose el viaje. ol-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita por medio del presente á los señores **Eduardo Larguía**, representante del Fisco, **Don José María Huergo, Mewckow y Ca., Pablo Lafon**, Sociedad Liniere du Finistère en Landerneau, **Tomás Blagden, Francisco Richard y Doña Eloisa Meurer,** cuyos créditos han sido objetados en los autos del concurso de Don Gustavo Meurer que tramitan por la Secretaría á cargo del que suscribe, á un comparendo verbal decretado para el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde; bajo apercibimiento de que él tendrá lugar con los que concurran y se resolverá lo que en derecho corresponda con respecto á dichos créditos.—Igual citacion se hace al fallido Don Gustavo Meurer, que hizo la objetacion—Buenos Aires, Octubre 29 de 1885—RAMON PERALTA, Secretario, Cabildo 2º patio. o31 vn4

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á don Cárlos Maffia que dentro del término de nueve dias debe comparecer ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue D. Cárlos Romero, bajo apercibimiento de que si no comparece se le seguirá en su rebeldía; al mismo tiempo se le notifica por el presente el decreto siguiente. Buenos Aires, Octubre 7 de 1885. Citese de remate, haciéndose saber á D. Cárlos Maffia que si dentro del perentorio término de tres dias no se presenta oponiendo escepcion legal, se mandará adelante la ejecucion, segun lo dispone el artículo 485 del Codigo de Procedimientos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1885.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina, Cabildo 2º patio. o29 n2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cárlos Urioste,** á fin de de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1885.—ANTONIO LODOLA, Cabildo. o16-n14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cándido Silva,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercicimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1885.—JULIAN GELLY,, Secretario. o6-n4

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Aristides Coria,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 6 de 1885.—JULIAN GELLY, Secretario. o7-vn5

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de **don Archivaldo Williamson,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1885. — MANUEL LACASA, Secretario. o3-n1

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Zermira Rodriguez,** para que comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus seciones en forma y bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1885.—ANGEL E. RAGGIO. o12-vn10

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores á los bienes fincados por fallecimiento de **don Dionisio** y **don Juan Welches,** para que dentro del espresado término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los autos en que se hace este llamado son los caratulados: «Vivas de Yeanoteguy, doña Cayetana, sobre subsanacion de un título».—Buenos Aires, Octubre 10 de 1885.—J. M. CASABAL.
o11-vn9

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Santiago Serna,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1885. o16-n14

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á Da. **María Dolores Azamor** y á sus herederos, que D. Juan Estévan Escurra se ha presentado por el Juzgado á su cargo por intermedio de la Secretaría del insfrascripto, solicitando se le dé testimonio de la escritura de un terreno situado en la calle de Santa-Fé (Parroquia de Balvanera), cuya escritura fué otorgada por ante el Escribano D. Marcos Leonardo Agrelo en el año 1858, y se halla al f. 432 del protócolo de dicho año.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1885—*J. M. Casabal.* o18 vnl.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan Roffo,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1885.—Antonio Lodola, Cabildo. o15-n13

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Rómulo Risso y Escarranea,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1885.—Abel Miranda. o14-n12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos, se hace saber por el término de quince dias á todos los que se consideren con derecho á la tutela legítima ó dativa del menor **Antonio Caballero**, por haberla solicitado en los autos seguidos ante dicho señor juez, sobre nombramiento de tutor, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1885—Manuel Lacasa, Secretario. o25 vn8

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los qne se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Guidone de Elefante,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1885. —F. Molina. o3-n1

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Doctor Don Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra **don Daniel Arana**, se ha de proceder á la venta en remate por los martilleros públicos, señores Tallaferro y Sanchez el dia diez de Noviembre próximo á las 4 de la tarde, de las siguientes propiedades situadas en esta Capital en la calle de la Victoria números quinientos noventa y cuatro á seiscientos, y calle de San José números cuarenta y cinco á cincuenta y cinco, y sesenta y tres á sesenta y nueve. La venta de estas fincas se hará en un solo lote con la base de ochenta y tres mil pesos m|n. Ad-corpus. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe, por mas detalles, donde se encuentran las tasaciones—Buenos Aires, Octubre 20 de 1885—Adolfo Cordero, Secretario, oficina Cabildo 2º patio. o22 v n12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lino Piñero,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, bajo el mismo apercibimiento se cita por igual término á don GUILLERMO GREE á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaría de D. Lino Piñero.—Buenos Aires, Setiembre de 1885.—Antonio Lódola. s22-vn21

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores, á los bienes fincados por fallecimiento de **doña Juana Casanova Moure,** para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1885.—J. M. Casabal. o3-n1

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Pedro Zamit, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. Felix Iturriaga, calle del Perú núm. cincuenta y ocho, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion por escrito de ellas al Sr. Juez Comisario Dr. Cárlos Orr, calle de Belgrano núm. 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1885.—Adolfo Cordero, Secretario, Oficina, Cabildo, 2º patio. o25-n8

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Antonio Suspisiche,** á fin de que, sea como harederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1885.—Angel E. Raggio. Bolivar 21. o25 vn23

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Manuela Carballido de Lezama, de Don José Ramon, de D. Salustiano** y **don Dalmiro Lezama,** para que dentro de dicho término se presenten ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1885.—J. M. Casabal. o16-n14

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. **Amalia Bestoletti y D. José Colombo,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1885—Por el Secretario Narciso Iñarra, *Manuel Lacasa.* o17 n16.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Julio Plazzia,** á fin de que, sea como herederedos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1885.—Manuel Lacasa, Secretario. o2-v31

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se hace saber á todos los que puedan tener interés, que el agrimensor Don Eduardo B. Taylor ha sido nombrado para que proceda á practicar la mensura del terreno de propiedad de **D. Antonio Nocetti** situado en esta ciudad, Parroquia de Balvanera, cuartel 5º, entre las calles, de Norte á Sud Bermejo, Anchorena y Laprida, y de Este á Oeste Tucuman y General Viamonte, el dia 4 de Noviembre del corriente año.—Buenos Aires Octubre 25 de 1885.—*Julian Gelly*, Secretario; *Eduardo B. Tailor*, Agrimensor. o29 v31.

Por disposicion de Sr. Juez de Comercio de la Capital doctor Gabriel Lársen del Castaño se cita, llama y emplaza por el término de 15 dias á **D. Pablo Virobén** para que dentro de treinta, comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho y á contestar el traslado conferido en la demanda que le ha iniciado don Ernesto Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Octubre 26 de de 1885.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar núm. 21. o28 vn12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Pedro José Cortes,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, interinamente á cargo de la Secretaría del Dr. Reynal O'Connor, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Octubre 6 de 1885. —Angel E. Raggio, Cabildo. o11-n9

REMATES

JUAN O'KELLY
JUDICIAL

De una casa en Almagro—Base de venta pesos 800 moneda nacional

El Viérnes 4 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde venderé á la mas alta postura, por órden del señor Juez de la Instancia Dr. Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de D. Gerardo A. Ferreira, una casa compuesta de tres habitaciones con piso de baldosa y cielo-raso de lienzo, cocina con techo de teja y demas dependencias. Las paredes están sentadas en barro y edificado todo sobre un terreno que mide 8 ms. 66 cent. de frente á la calle Gazcon por 62 mts. 32 cent. de fondo.

El remate tendrá lugar en la misma finca, á donde estará la bandera. o31 vd4

BOLLINI Y MURO
Remate N. 1214

JUDICIAL

DE UN BUEN TERRENO

En la Boca del Riachuelo, esquina de las calles Pavon (hoy General Rodriguez) y Progreso—12 ms. 125 milímetros de frente por 43 ms. 60 mls. de fondo. Tasacion; 1050 pesos m|n; 2|3 partes y base de venta 700 pesos m|n. Terreno de inmenso porvenir. El Miércoles 11 de Noviembre (fiesta) á las 5 de la tarde venderemos en remate público el terreno mencionado, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el dia Miércoles 11 de Noviembre próximo, los martilleros Bollini y Muro procederán á vender en remate público un terreno situado en la Boca del Riachuelo, cuartel 13, formando esquina á las calles de Pavon (hoy General Rodriguez) y Progreso, compuesto de 12 ms. 125 milímetros de frente al Norte calle Pavon por 43 metros 60 milímetros de frente al Oeste. Linda en el frente Norte calle en medio con el Dr. Rodriguez Gaete y con D. Juan Seandroglis, y por el Oeste, calle en medio, con D. Oscar Sudblad y D. Adolfo Blage. Ha sido tasado en la suma de 1050 pesos m|n, y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de dicha cantidad. Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría á cargo del que suscribe, en la cual tramita una ejecucion seguida por Don Felix Constanzó contra D. Santos Bolano, que es en la Aires, Octubre 29 de 1885.—*Ramon Peralta*, Secretario (2º patio).

NOTA—Se previene que los martilleros están autorizados para exigir el cinco por ciento sobre la venta. o30 n11

WALDINO C. PONCE
JUDICIAL

EL DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE A LAS 5 p. m.

De una linda casa, calle de Córdoba 312

Esta linda casa es á la moderna, sólidamente construida, tiene 4 lindas piezas, cuarto de baño, pieza de servicio, cocina, escalera de fierro, pisos de baldosa en en los patios y cocina y de madera en las habitaciones, muros en cal, techos de azotea, cielo raso y yeso, puertas y ventanas de cedro, con marcos en todas las puertas, umbrales de mármol, letrinas, algibe, etc. etc.

Terreno 6 metro 42 centímetros por 26 cent. fondo

BASE DE VENTA

Pesos 6,000 moneda nacional

Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Mámaso Fausto Millan, estos autos tramitan por la oficina del Dr. Casabal en Cabildo ó por datos al rematador, Perú 141, á las 3. o13-vn15

POR EL MISMO

De una casa, calle Ombú núm. 179, á las 5 de la tarde. Base de venta 4001 ps. m|n.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente, que el martillero don Waldino C. Ponce ha sido autorizado para vender en remate público, el dia 16 del entrante Noviembre, las tres cuartas partes que le corresponden á don Juan F. de Elía, en la casa calle de Ombú núm, 179, cuya propiedad la posee en condominio con don Francisco de Elía, y la que ha sido tasada en la suma de 6002 ps. m|n. con 98 centavos; la espresada venta ha sido ordenada en la ejecucion s guida por don Juan Maffé contra el antedicho don Juan F. de Elía, por cobro de pesos. Por las tasaciones y demás antecedentes, los interesados pueden ocurrir por la Secretaría á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1885.—*Juan Gonzales*, Secretario.—Juzgado de Comercio. o30 n14.

PESTAÑA Y GARCA QUIRNO
JUDICIAL

De una bóveda en la Recoleta. Tasacion 800 pesos moneda nacional. Base de venta pesos 533.34 moneda nacional.

El Viérnes 27 de Noviembre á las dos de la tarde venderemos en nuestro escritorio San Martin 144, por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de Don Matias Labao, una bóveda en la Recoleta, situada en la seccion 13, sepulturas 4 y 5 del núm. 26 A y cuyo terreno mide 1 m. 72 de frente por 2 m. 35 de fondo, ó sean dos sepulturas de 1a. categoría con catres de material, revocada, paredes de medio ladrillo, etc., etc., siendo el terreno comprado á perpetuidad.

Para ver el espediente á la secretaria del Dr. Miranda, en Cabildo, y por mas datos á los martilleros, San Martin núm. 144. o24 vn27

FRANCISCO WRIGHT
DE CINCO LEGUAS DE CAMPO EN CÓRDOBA

Departamento de Rio IV, pedanía de Achiras, tasadas en 25,000 pesos m|n; rebaja de un 25 o|o. Base de venta 12,500 pesos m|n. El dia 7 de Noviembre de 1885, á las 2 de la tarde.

El remate tendrá lugar en la casa de remate de los señores Guillermo Gowland y Ca., calle de Bolivar núm. 7.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente, que en la ejecucion seguida por los Sres. Ocampo, Sackman y Cª contra el Dr. D. José Marcelino Lagos, ha sido nombrado el martillero D. Francisco Wright para vender en público remate el dia 7 *de Noviembre de 1885 á las dos de la tarde*, un campo de propiedad de aquel, situado en el Departamento de Rio 4º, Pedanía de Achiras, Provincia de Córdoba, en el paraje denominado «La Cruz de San Antonio» á tres leguas al Sud-Este de la Estacion Sampacho del ferro-carril nacional Andino. El puesto denominado «La Cruz de San Antonio» dista de la referida estacion y en la misma direccion, *seis leguas* mas ó ménos, y de la Villa de Achiras *treinta cuadras*. La superficie del campo es de cinco leguas mas ó ménos, de forma irregular, terreno de buena calidad y pastos fuertes. El arroyo de la Cruz nace y termina en el mismo campo, tiene una acequia, la que saliendo del arroyo mencionado como veinte cuadras arroyo arriba del paso de la Cruz, riega una superficie de diez cuadras, pudiendo regarse de 50 á 60 cuadras mediante los trabajos de nivelacion correspondiente. El curso del arroyo de la Cruz es de poniente á naciente con un poco de inclinacion al Sud. En el estremo Este del campo existe la laguna denominada «Seca», de agua dulce, en abundancia y permanente. Tiene un potrero de 30 á 40 cuadras cercado de zanja de 1 1/2 varas de ancho, un corral de 50 varas por costado de tapia, uno id id de cinco varas cuadradas, una pieza de ladrillo crudo de punta de 10 varas por 4 de ancho con tirantes de álamos y techo de paja, otra pieza de media agua, tres corrales de piedra, uno de 20 x 30 y los otros dos de veinte varas cuadradas mas ó menos. Tiene otra habitacion independiente de las primeras, una casita de adobe crudo y madera de 7x4 con techo de paja y un corral de tapia en regular estado. Hay una cantidad de piedras al as de la tierra para trabajar corrales, casas ú otras obras sin costo alguno.

Existen barrancas espaciosas en todo el curso del arroyo que corre por medio del campo, que sirven para resguardo de las haciendas en el invierno. Este campo ha sido tasado en 25,000 pesos m|n., y con la rebaja del 25 o|o que se ha ordenado hacer ahora, tendrá de base para la venta sus dos terceras partes, que importan 12,500 pesos m|n.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1885.—Joaquin Reynoso, Secretario.

NOTA—El comprador sin escepcion alguna, depositará al firmar el boleto 800 pesos m|n, y por cualquier otro dato á la Secretaria del señor Reynoso en el Tribunal de Comercio ó al, Escritorio número 32 en el Pasage de Roverano. o22 vn7

TALLAFERRO Y SANCHEZ
JUDICIAL

LA GRAN PROPIEDAD
CALLE VICTORIA
ESQUINA Á SAN JOSÉ

Numerada por Victoria 594 al 600 y por San José números 47, 49, 51, 55, 63, 65 y 67

EDIFICADA A LA MODERNA

SOBRE UN HERMOSO TERRENO

17 1|2 VARAS DE FRENTE Á VICTORIA

POR 56 VARAS DE FRENTE Y FONDO Á SAN JOSÉ

Esta propiedad está dividida del modo siguiente:

La planta alta de la casa calle Victoria núm. 598—14 habitaciones, grandes salones, magnífico comedor, gran escalera de rico mármol, cielo-rasos de yeso con espléndidos artesonados, patios y galerias cubiertos de cristal, puertas y persianas de cedro, oficinas, etc.

Planta baja 600—Grandes almacenes á la calle con sus oficinas correspondientes; en la esquina en la parte baja: 4 hermosas habitaciones.

Casa calle San José núm. 55—Se compone de 11 hermosas y cómodas habitaciones, todas con cielo-rasos de yeso, pisos de madera, puertas de cedro, oficinas, etc.

Casas altas núm. 63 y 65—Compuestas las dos de 18 piezas y oficinas.

Casas bajas calle San José 61 al 67—Compuesta cada una de 7 piezas, cocina, letrina, etc., etc.; todas las piezas cielo-rasos de yeso, pisos de madera, pátios de mármol, gas, aguas corrientes, y demás.

En todas las casas hay algibes.

Todo el edificio consta de 60 hermosas habitaciones edificadas á todo costo, con zócalos de rica madera de mas de 1 metro de altura.

La ubicacion de esta finca es inmejorable, dista 60 varas de la Plaza Lorea, 50 del Mercado Modelo y 80 del Gran Boulevard de Mayo próximo á realizarse.

Orden del Sr. Juez de Comercio

Dr. D. GABRIEL LARSEN DEL CASTAÑO

BASE ÍNFIMA
83,000 PS. M. N.
DE CURSO LEGAL

TODAS LAS CASAS EN UN SOLO LOTE

La gran propiedad

Puede y debe producir mas de dos mil ps. m|n

VENTA AD CORPUS

Títulos perfectos

EL JUEVES 12 DE NOVIEMBRE
A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos por un precio mayor que la ínfima base fijada y al contado, esta espléndida propiedad, cuyo detalle sería muy largo si se fuese á publicar minuciosamente, haciendo resaltar sus comodidades, solidez y ventajas de construccion, etc.

Los señores capitalistas deben visitarla para apreciar el mérito de la gran finca y poder colocar su dinero de una manera ventajosa; aprovechando esta ocasion que reputamos única. o22 vn12

VICENTE HOYO Y Cª.
EN LAS

LOMAS DE ZAMORA
¡DE UNA CASA-QUINTA!

Perteneciente á la testamentaría del Dr. D. Manuel Ponce y órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, á 12 cuadras al Norte de la plaza del Pueblo.

ESPLENDIDO EDIFICIO DE DOS CUERPOS

Galpones, caballerizas, etc.

Tasacion pesos 2,300 moneda nacional

Base 2|3 partes, pesos 1533 con 34 centavos m|n.

EL DOMINGO 1º de Noviembre á la 1 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado, esta espléndida casa-quinta, la que tiene un terreno compuesto de 112 metros 580 mils. (130 varas) á los costados Este y Oeste por 174 metros 66 mils. (200 varas) al Norte y 149 metros 999 mils. (163 varas 21 cents.) por el costado Sud; linda por el Norte calle en medio con D. I. Portela, por el Sud y Este con D. Juan Videla y por el Oeste con Castellanos, y se halla dividida en dos cuerpos del modo siguiente:

CUERPO PRINCIPAL—Tiene 7 piezas de material, piso de tabla, 6 ventanas en los frentes con reja de fierro, 2 corredores con techo teja y piso baldosa, tirantes de fierro, sótano, chimenea en el comedor, todo revocado en cal de primer órden, blanqueo y pinturas al fresco.

SEGUNDO CUERPO—Tiene 2 piezas, 1 gran galpon, 1 cocina, 2 letrinas, 1 caballeriza, 1 cochera, todo en material y techo de teja. A mas 2 pozos con brocal de material, cercos de alambre y postes de ñandubay, 2 grandes portones con pilares material y puertas de fierro y madera, arboleda de duraznos y de adorno.

TÍTULOS Á SATISFACCION DEL COMPRADOR

Para ver las tasaciones, etc. á la oficina del Secretario Raggio, Cabildo, y mas detalles á nuestro escritorio Victoria 31, pieza 6.

NATAL T. DE TORRES
JUDICIAL

Propiedad central, tasacion bajísima, calle C doba 314, casi flamante, 8 metros 35 cent. frente al Norte, por 61 metros 44 cent de fondo Sud, con un martillo á su favor á los 26 metr ensanchando hasta 14 mts. 75 cent., que es contra frente. Por órden del Sr. Juez Dr. Cár Molina Arrotea y perteneciente á la testamentar de Dámaso F. Millan y separacion de condomi con coherederos. Tasacion $ 14,000 m/n., base venta 2/3 partes $ 9,333 32 m/n., vale mucho m

El Sábado 20 de Noviembre á las 5 p. m. proced á la venta de dicha propiedad central, con la base b jísima arriba indicada, compuesta de 8 habitaciones do en cal y maderas duras, cuarto de baño, cocina demás oficinas, cielos-rasos de yeso, puertas y ventan exteriores de cedro, patios embaldosados, vestíbulo mosáicos, jardin, zarzos de hierro, etc. etc.; en una p labra, una casa en perfecto estado, y que se ha co truido sin economia consultando al mismo tiempo buen confort.

Títulos de primer órden, revisarse en la escriban del Sr. Casabal en Cabildo, y por otros informes á escritorio San Martin 73.

NOTA.—Al firmar el boleto de compra, abonará comprador como garantia 1.000 ps. m/n. o22 vn

LUIS A FUENTES Y CA.
JUDICIAL

El 22 de Noviembre á las 4 p. m. procederem á vender con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la C pital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace sab por medio del presente que los martilleros públic D. Luis A. Fuentes y Compañía han sido autorizad para vender en público remate el dia 22 de Noviemb un terreno situado en el partido de Belgrano, cuya tension es de 25 metros 95 cent. de frente al Sud-E por cuarenta y tres metros 30 cent. de fondo al N Oeste, cuya superficie cuadrada es igual á 1124 con cent., todo lo que ha sido avaluado en la suma de pesos nacionales, teniendo por base para su venta 2|3 partes de dicha avaluacion.

Esta venta ha sido ordenada en el concurso que le sigue á D. Agustin Rebuff.—Buenos Aires, Octub 14 de 1885—Joaquin Reynoso, Secretario. Bolivar 21. o25 vn3

ADOLFO BULLRICH Y C.ª
JUDICIAL

DEL RESTO DE LA PINTORESCA CHACR

SOBRE LAS BARRANCAS

DE SAN ISIDRO

Estacion Martinez

Ferro-carril del Norte

Perteneciente á la testamentaria

DE Da. DOLORES REYNOSO DE PACHEC

Retasados con 50 por ciento, mas 25 por ciento de rebaja. En nuestr casa, Alsina 78, el viérnes 20 de N viembre á las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de co tado por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Ma tin Bustos y pertenecientes á la testamentaria de la Sr Dolores Reynoso de Pacheco.

El resto de la propiedad que arriba se menciona, d vidida en 9 lotes, á saber:

LOTE Núm. 11 y 12—Compuesto cada uno de 85 metr de frente al Sud-Oeste sobre la vía del ferro-carril d Norte por 350 metros de fondo en cada uno de sus co tados, tasado cada uno á razon de ps. 900, lo que ha ps. 2,700.

Núm. 29—352 metros de frente sobre un camino N. E. por 264 metros en un costado que lo separa u calle de los herederos de D. Pablo Nouguier y 320 me 50 centimetros en el otro, que linda con D. Francis Ansaldo, y en el costado S. O. 346 metros tasados en 2640.

Núm. 30—292 metros 50 centímetros de frente al S. sobre una calle que lo separa de los herederos de Pablo Nouguier por 346 mets. en su costado S. O., tasad en ps. 2194.

Núm. 31—290 metros de frente al S. E. sobre una cal que lo separa de los herederos de D. Pablo Nouguier p 344 metros en un costado y 341 metros en el otro, c edificio, tasado en ps. 2505.

LOTE Núm. 32—246 metros de frente S. E. sobre u calle que los separa de los herederos de D. Pablo No guier por 342 metros en un costado y 340 metros en otro, tasado en ps. 1845.

LOTE Núm. 33—246 metros de frente al S. E. sobre u calle que lo separa de los erederos de D. Pablo Nougui por 341 metros en un costado y 340 metro en el otro t tado en $ 1845.

LOTE Núm. 34—337 metros de frente al S. O. sobre u camino por 243 metros en un costado que lo separa u calle de los herederos de D. Pablo Nouguier y en el ot 260 metros y ensanchando en el fondo á 340 metros t sado en $ 2275.

Para ver los títulos y detalle de las tasaciones ocurra á la Escribania del señor Dario Beccar, y por mas dat á nuestro Escritorio Alsina 78, y el espediente testamen tario al escribano señor don Federico Molina, en el Ca bildo. o19 vn20

GUILLERMO GOWLAND
JUDICIAL

ESPLÉNDIDA PROPIEDAD
AD CORPUS

BOULEVARD INDEPENDENCIA
NUMERO 865

ENTRE SARANDI Y RINCON

TASACION Y BASE PARA LA VENTA

PESOS 5,000 M. N.

8 1|2 varas de frente por 40 de fondo

EL DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE

A las 4 en punto de la tarde

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, pasando la base arriba estipulada, por órden de señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y com perteneciente á los menores Lopez Cabrera, esta impor tante y bien situada propiedad á dos cuadras del bou levard Entre-Rios y del gran mercado Independencia compuesto su terreno de 8 1|2 varas de frente por 40 d fondo, con 8 buenas piezas, pisos de madera, cielo-raso de yeso, parral, pozo, algibe, 3 patios, letrina y dema oficinas, actualmente alquilada en pesos 1500 m|c.

Por mas informes á la escribania de Saturnino Garcia

El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. s24-n1

GREGORIO CRISTAL
JUDICIAL

De una magnífica propiedad de 10 varas d frente por 17 de fondo, situada en la calle Méji co 830, edificada á la moderna, á media cuadr del gran boulevard Entre-Rios, con tramway la puertas. Tasada en 4,000 pesos m/n; base pa ra la venta 2/3 partes 3,000 pesos m/n.

EL DOMINGO 1º de Noviembre del corriente año á la 4 p.m., procederé á la venta de la propiedad arriba indicada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de doña Angela Merlo de Sivori y para dividi el condominio. Compuesta de 6 piezas, 1 despensa, cocina, letrina, algibe, maderas duras, pisos de tabla umbrales de mármol, puertas de cedro y brocal d mármol, parral con sarso de hierro y demás comodidades, edificio completamente moderno.

Títulos perfectos. Por informes al rematador, Rivadavia 81, ó sea la oficina del Dr. Reynal O'Conor. s30-n1